



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23001310500320170004100.-

Montería, junio 15 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL:

Informo a usted, Solicitud de ejecución por incumplimiento a los acuerdos plasmados en ACTA DE CONCILIACION llevada a cabo el día cinco (05) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), presentada por el apoderado de la parte demandante a través de la ventana digital del Juzgado que involucra medidas cautelares.

Así mismo se informa que fue necesario ubicar este proceso se encontraba archivado

PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de junio de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2017-00041-00
Demandante:	FREDY MANUEL SAEZ ZAPA
Demandado:	COOTRANSCORO LTDA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: POR SECRETARIA, realícense las gestiones correspondientes para el trámite de la solicitud de ejecución de acuerdo conciliatorio presentado por el apoderado de la parte demandante, esto es, las anotaciones del caso y entrada en los libros respectivos y plataformas digitales habilitadas para tal fin.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimiento Laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante de la denuncia de bienes contenida en la solicitud de ejecución de Acuerdo conciliatorio de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) presentada en la ventana digital del Juzgado. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago y las medidas cautelares solicitadas.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb177a81b6bd7a20faf1b52023c4df859bda606594fe048c5654abc22312002**

Documento generado en 15/06/2022 09:25:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>